



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 16 de Julio de 2021

EDICION N° 10.686

LEGISLACION, NORMATIVA

CAMARA DE DIPUTADOS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 681

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a la sanción legislativa 3376-F, la que queda redactada conforme con el anexo de la presente resolución.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

ANEXO A LA RESOLUCION N° 681

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3376-F

LEY 1092-A (ANTES LEY 4787)

MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1°: Modificanse los artículos 4°, 13 y 53 de la ley 1092-A (antes ley 4787) los que quedan redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO 2

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 4°: A los efectos de la aplicación de esta ley el Sector Público Provincial estará integrado por los siguientes subsectores:

1. Subsector I. Administración Central. Este Sub-sector está constituido por el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Tribunal Electoral, el Consejo de la Magistratura, la Fiscalía de Estado, el Tribunal de Cuentas, la Contaduría General, la Tesorería General, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, el Defensor del Pueblo y las reparticiones, unidades y oficinas dependientes de tales Poderes y organismos.
2. Subsector 2. Entidades Descentralizadas. Componen este Subsector los organismos, las instituciones y las reparticiones que tengan asignada la condición de descentralizadas o autárquicas por su respectiva ley de creación o por un instrumento de igual fuerza jurídica, salvo que resulten encuadrables en el Subsector 3.
3. Subsector 3. Entidades con Regímenes Institucionales Especiales. Este Subsector está constituido por las siguientes entidades:
 1. Organismos responsables de la seguridad social para el personal del Sector Público Provincial. Con ese carácter resulta comprendido en este apartado el

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos creado por ley 800-H y sus modificatorias.

2. Organismos estatales que tienen a su cargo actividades relacionadas con la explotación comercial y la fiscalización de juegos de azar.

Con ese carácter resulta comprendida en este apartado la entidad Lotería Chaqueña creada por la ley 89-C y sus modificatorias.

4. Subsector 4. Empresas y Sociedades. Este Subsector está constituido por las empresas del Estado Provincial, las sociedades del Estado Provincial, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas entidades societarias o empresarias donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones.
5. Subsector 5. Fondos Fiduciarios. Este Subsector está constituido por fondos fiduciarios integrados totalmente con bienes y/o fondos del Estado Provincial, cualquiera fuera la entidad y/o jurisdicción que actúe como fiduciante. Se encuentran también comprendidos en este subsector los fideicomisos integrados en más de un cincuenta por ciento (50%) con bienes y/o fondos del Estado Provincial.

El conjunto integrado por los subsectores 1, 2 y 3 se denominará Administración Pública Provincial.

Para los entes que conforman los Subsectores 4 y 5 las disposiciones de esta ley, serán obligatorias cuando el ámbito de aplicación de determinadas normas comprenda a todo el Sector Público Provincial, en tanto no resulten incompatibles con las leyes de creación, estatutos, contratos y/o instrumentos similares de las entidades comprendidas en dichos subsectores. En lo demás serán de aplicación supletoria, con igual limitación.

ARTÍCULO 13: La Administración Financiera estará integrada por los siguientes Sistemas, que deberán estar interrelacionados entre sí:

1. Sistema de ingresos públicos.
2. Sistema presupuestario.
3. Sistema de crédito público.
4. Sistema de tesorería.
5. Sistema de contabilidad gubernamental.
6. Sistema de contrataciones.
7. Sistema de gestión de bienes
8. Sistema de planificación y estadística.

Cada uno de estos Sistemas estará a cargo de un órgano rector de conformidad con lo que se especifica al respecto en la presente ley y su reglamentación. También formarán parte de cada sistema:

1. Las oficinas de los servicios administrativos de las jurisdicciones y entidades cuyas actividades o funciones estén relacionadas con el sistema de que se trate.
2. Las áreas internas de tales oficinas responsables de operar el sistema en el ámbito institucional del servicio administrativo del cual forman parte.

La máxima autoridad del órgano rector de cada uno de los sistemas tendrá autoridad funcional sobre las oficinas y áreas mencionadas en el párrafo anterior en las cuestiones relacionadas con su competencia y podrá disponer la constitución de comités intersectoriales de coordinación.

La reglamentación podrá disponer la habilitación gradual de los sistemas consignados en este artículo y también dispondrá la creación, organización, funciones y competencia legal del órgano rector del sistema de planificación y estadística, el que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Los sistemas presupuestarios y de planificación y estadística actuarán coordinadamente, bajo la órbita del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en todas las etapas de ejecución del proceso, debiendo las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial ceñirse a la normativa que emanen de los respectivos órganos rectores, así como del órgano coordinador de los sistemas de administración financiera.

"**ARTÍCULO 53:** Las modificaciones a las que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior sólo podrán aprobarse con ajuste a las siguientes restricciones:

1. Deberán tener carácter compensatorio dentro de la jurisdicción o entidad en el caso del inciso a) o en el conjunto de jurisdicciones involucradas en el caso del inciso b).
2. No podrán incrementar las erogaciones corrientes disminuyendo erogaciones de capital.

Serán nulas las modificaciones que se aprueben sin ajuste a las disposiciones de este artículo y del anterior.

Cuando razones fundadas lo ameriten, el Poder Ejecutivo podrá instruir al órgano rector del sistema presupuestario de la Administración Pública Provincial a no requerir la solicitud de la máxima autoridad de las jurisdicciones comprendidas en el inciso I) del artículo 7° y en el artículo 8° de la presente, para efectuar las modificaciones presupuestarias a la que se refiere el inciso b) del artículo anterior.

Asimismo el Poder Ejecutivo a través del órgano rector del sistema presupuestario podrá compensar incrementos de la partida de personal disminuyendo las erogaciones correspondientes al resto de las partidas de las jurisdicciones comprendidas en el inciso I) del artículo 7° y en el artículo 8°.

El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria los procedimientos administrativos para la implementación de un régimen de compensación automática cuya finalidad principal será cubrir las necesidades de la partida de personal.

Asimismo y cuando razones fundadas lo aconsejen el Poder Ejecutivo podrá establecer la no aplicación de la limitación establecida en el inciso b), en la medida que las compensaciones que se dispongan no superen, en conjunto, el cincuenta por ciento (50%) del monto autorizado en la respectiva ley de presupuesto."

ARTÍCULO 2°: Incorpóranse como último párrafo a los artículos 63 y 68 de la ley 1092-A (antes ley 4787), los siguientes textos:

"ARTÍCULO 63:

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, El Poder Ejecutivo podrá incrementar las partidas presupuestarias que se fijen en cada ley, cuando los recursos efectivamente ingresados superen el cálculo estimado en las mencionadas leyes y/o cuando deban incorporarse recursos no previstos en el citado cálculo debiendo tramitarse su aprobación legislativa."

"ARTÍCULO 68:

El Poder Ejecutivo en casos de emergencia declarada por ley podrá disponer y ordenar la transferencia a la Tesorería General de los saldos que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio, salvo en aquellos casos en que las leyes expresamente lo prohíban."

ARTÍCULO 3°: Modificase el inciso d) del artículo 105 de la ley 1092-A (antes ley 4787) el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 105:

d) Instituir un sistema de cuenta única de caja o un sistema de fondo unificado que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, incluyendo las de los fondos fiduciarios integrantes del Subsector 5, en la medida y bajo las condiciones que determine la reglamentación

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 1522

RESISTENCIA, 13 de julio de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.376-F, vetada por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 681 de fecha 23 de junio de 2021, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta parcialmente el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa N° 3.376-F;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 3.376-F, cuyo veto parcial ha sido aceptado parcialmente por Resolución N° 681/2021 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:16/07/2021

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN*Provincia del Chaco***RESOLUCION N° 726/2021****RESISTENCIA, 01 JULIO 2021****VISTO:**

La Actuación Simple N° E2-2021-741-Ae, los Decretos Nros. 1618/2010 y 139/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1618/2010 aprueba el Reglamento del Procedimiento de Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Directores vacantes, de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados Autárquicos que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes Nros. 292-A y 293-A;

Que el Decreto N° 139/2021, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Secretaría General de Gobernación Jurisdicción 2 — un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos jerárquicos de Directores;

Que la cobertura definitiva del mismo, es necesaria para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que de conformidad con el Artículo 11 del Decreto N° 1618/2010, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A y el Reglamento de Procedimiento Concursal aprobado por el Decreto N° 1618/2010 -t.v.-;

Que por los fundamentos expuestos resulta procedente el dictado instrumento legal;

Por ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Subsecretaría de Gestión Pública, Jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobernación, para cubrir tres (3) cargos vacantes en las oficinas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional según lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 1618/10, el que estará conformado de la siguiente manera:

- 1.- La Secretaria General de Gobernación como Representante titular del organismo.
- 2.- La Subsecretaria de Gestión Pública como Representante titular del organismo convocante o quien ésta designe.
- 3.- La Directora General de Recursos Humanos o quien ésta designe.
- 4.- El Director de la Unidad de Recursos Humanos de Secretaría General de Gobernación y como suplente quien éste designe.
- 5.- El Subsecretario de Legal y Técnica, como Representante Legal de Secretaría General de Gobernación o quien éste designe.
- 6.- Un (1) Representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga la mayor cantidad de afiliados cotizables en el organismo.

Artículo 3°: Fíjase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

ETAPA COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébase la Planilla de Cargos a Concursar Anexo I y la Descripción de los Puestos de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en los mismos (Formulario DPT) que como Anexo II, III y IV forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Establézcase que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021.

Artículo 6°: Determinése que toda información del Concurso como las decisiones que tome el Tribunal Examinador será publicada a través del "Sistema de Concurso Convocatorias Internas".

Artículo 7°: Dispónese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos de Secretaría General de Gobernación, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de apertura del Concurso.

Artículo 8°: Determinése que si el concurso se declarara desierto deberá ampliarse a todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 9°: Establécese que, conforme al resultado del concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.

Artículo 10: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A y en el Decreto N° 1618/2010.

Artículo 11: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

Noelia Dina Canteros

Secretaria General de Gobernación

s/c

E:12/07 V:16/07/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL
ANEXOS A LA RESOLUCION N° 726/2021 S.G.G.**

JUDICIALES

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: **Caratulado: "FIDEICOMISO EDIFICIO PELLEGRINI S/ Liquidación JUDICIAL"** - EXPTE 4360/20, en fecha 30/06/2021 se ha DECLARADO LA LIQUIDACION JUDICIAL DEL FIDEICOMISO EDIFICIO PELLEGRINI, con domicilio real en calle Pellegrini N° 246 de esta ciudad.-Interviene como Síndico el CP. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en FRENCH n°784 de esta ciudad.- IV.-ORDENAR al Sr. Luchelli y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de Ley. V- INTIMAR al FIDEICOMISO EDIFICIO PELLEGRINI -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar- las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 07 de septiembre de 2021.- XII.-FIJAR el día 20 de octubre de 2021, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ. XIII.-ESTABLECER el día 02 de diciembre de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ. - Resistencia, 05 de julio de 2021.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

s/c

E:12/07 V:21/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO ALCIDES MARTINEZ**, DNI N° 43.110.512, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio Carpincho Macho -Parcela 20 de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, en fecha 24/01/1997, que ha cursado estudios primarios incompletos (hasta 6° grado). Que es hijo de NN y de Norma Alicia Martínez, Prontuario Prov. 52195-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ FERNANDO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 20777/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 105/21 de fecha 03/06/2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Unificar la condena contra Fernando Alcides Martínez, en las presentes actuaciones, con la que le fuera impuesta por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, mediante Sentencia N° 120/20, de fecha 18/09/20, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, la cual no se encuentra agotada, fijándose una la pena única de cuatro (4) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por los delitos de "Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, robo en grado de tentativa, lesiones leves (dos hechos), resistencia contra la autoridad y Daños a bienes del Estado, todo en concurso real (Art. 45, Art.119 tercer párrafo en función del Art. 42, Art. 164 en función del Art. 42, Art. 89, Art. 239 y 184 inc. 5°, todos en función del Art. 55 del C.P) por los hechos cometidos en los Exptes. N° 44978/2019-1; 22918/2019-1; 8590/2019-1 y 33485/2019-1...Fdo: MORANDO SILVANA (JUEZ – JUZGADO CORRECCIONAL)".- Resistencia, 7 de Julio del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:14/07 V:23/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGAR GUSTAVO LARSEN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413359, nacido en LA LEONESA, el

día: 17/02/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE JUAN CARLOS TREPPO S/N LA LEONESA, hijo de LARSEN, FRANCISCO ROBERTO y BIANCHI, MIRIAM LUZ, Prontuario Prov. 60169-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LARSEN EDGAR GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 18125/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 03/04/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Edgar Gustavo Larsen, ya filiado, a la pena de siete (07) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal", previsto y reprimido en el art. 119 tercer párrafo del Código Penal, por el hecho ocurrido en la Comisaría de Puerto Bermejo, en el mes de abril del año 2018, en perjuicio de Daniel Alberto Ramírez.II) Unificar la presente condena con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 211, dictada el 21/11/2019 por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 3 de esta ciudad, en el Expte. N° 32842/2016 (art. 58 del CP), imponiendo a Edgar Gustavo Larsen, la pena única de nueve (09) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- en Concurso Real", previstos y reprimido en el art. 119 tercer párrafo en función del art. 55, ambos del Código Penal...Fdo: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 15 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:14/07 V:23/07/2021

>*<

EDICTO: LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), notifica por tres (3) días al Sr. **SOTELO JORGE DARIO** CUIT N° 20-22002599-4, la ATP N° 625 de fecha 10 de octubre de 2019, que dice lo siguiente. "...Nos dirigimos a usted, a efectos de hacerle saber que en fecha 03/10/2018 esta Administración Tributaria recepcionó Recurso de Apelación contra la Resolución Interna N° 169 de fecha 16/05/2018 dirigida al Sr. Gobernador de la Prov. del Chaco, a/c de la Cámara Fiscal de Apelaciones. Se le informa que a partir del análisis del mismo, se verifico que el escrito fue presentado fuera de los plazos legales previstos en el Código Tributario Provincial-Ley N° 83-F, ya que el contribuyente se notificó en fecha 12/09/2018 y el Recurso de Apelación fue presentado en fecha 03/10/2018. Asimismo, se le informa que el escrito fue erróneamente presentado ante esta Administración Tributaria Provincial. Estando concluida la etapa administrativa, como bien lo señala el considerando de la Resolución Interna N° 169/18, se informa que se procederá al libramiento de la Boleta de Deuda con relación a lo intimado, conforme lo determina el Código Tributario de la Provincia del Chaco, dado que la misma se encuentra firme, constituyendo cosa juzgada administrativa, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **JOA SOCIEDAD DE HECHO**, CUIT N° 30-71247752-7 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500) y/o HIPPERDINGER JOSE HECTOR, con último domicilio fiscal en PC :8 SEC: F CIR X MZ: 14 de la localidad de Villa Río Bermejito, Provincia del Chaco (CP N° 3703) y/o HIPPERDINGER HECTOR ADRIAN, con último domicilio fiscal en Mz:11 P:16 de la localidad de Villa Río Bermejito, Provincia del Chaco (CP N° 3703) al pago de la suma de (\$ 7.988.156,63) PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DIAS N°449 de fecha 15/11/2019 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (03,09 y 10/2014 - 03,04,08,09,10 y 12/2015 - 01,02,03,04,05,06,08 a 12/2016 - 02 a 04/2017) \$ 2.844.644,21; Adicional 10% Ley N° 666-K (antes Ley N° 3565) \$ 284.464,42; Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Ag. De Retención (01 a 12/2014 - 01 a 12/2015 - 02,05,06,08,09 y 10/2016 - 02-03/2017) \$ 228.941,48; Adicional 10% Ley N° 666-K - Ag. de Retención (antes Ley 3565) \$ 22.894,15; F.S.P. (11 y 12/2015 - 01 a 12/2016 - 01 a 04/2017) \$ 35.217,47; Recargos al 30/11/2019 - \$ 4.571.984,90 y T.R.S. \$ 10,00 - Total \$ 7.988.156,63. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:12/07 V:16/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Josué Sebastián Suárez, DNI N° 44.087.880, alias "Bebe", de estado civil soltero, de ocupación changarín, con domicilio en Lote 170, Casa 238 de "La Isla" - Barrio "Río Negro", nacido el 07 de septiembre de 1995, posee estudios primarios incompletos, hijo de Juan Suárez y de Catalina Fernández, prontuario de la División de Antecedentes Personales N° CF58924 e informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4614795., en los autos caratulados "**SUAREZ JOSUE SEBASTIAN (A) BEBE CHUQUI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 19624/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 28.04.2021, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL -

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Josué Sebastián Suárez, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por el Uso de Arma Inapta", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2, tercer párrafo del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 11 de enero de 2015, en perjuicio de Gabriel De la Cruz Ayala; investigado en la presente causa. II) Unificar la presente condena, dispuesta para Josué Sebastián Suárez, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 211, de fecha 10/12/2019, dictada por este Tribunal, por la comisión de los delitos de "Hurto con Escalamiento, Hurto Simple, Encubrimiento, Robo y Lesiones Leves -dos hechos-, todos en Concurso Real" (art. 163 inc. 4, art. 162, art. 277 inc.1, apartado c), art. 164 y art. 89, todos en función del art. 55, todos del C.P.), por los hechos ocurridos en fechas 02/05/2015, 18/04/2015, 22/10/2016, 13/03/2018 y 21/10/2017, dictada en la causa N° 32507/2017-1; imponiéndole la pena única de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, Hurto con Escalamiento, Hurto Simple, Encubrimiento, Robo y Lesiones Leves -dos hechos-, todos en Concurso Real" (art. 166 inc. 2, tercer párrafo, art. 163 inc. 4, art. 162, art. 277 inc. 1 apartado c), art. 164 y art. 89, todos en función del art. 55, todos del CP)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:12/07 V:21/07/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEGRE MARTIRES ISAIAS**, DNI N37.197.532, nacido el día 01/10/1992, 28 años de edad, hijo de ALEGRE MARTIRES (V) y de GRACIELA PAREDES (F), con domicilio en B Norte en la casa de su padre, de ocupación jornalero; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: ..."I)...II) UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA, impuesta a ALEGRE MARTIRES ISAIAS, en la presente causa con la impuesta por SENTENCIA N: 07 de fecha 9/03/2021 dictada por éste Juzgado Correccional a mi cargo en los autos caratulados "**ALEGRE MARTIRES ISAIAS S/LESIONES LEVES AGRAVADAS**" EXPTE. N 80, F 31, AÑO: 2020 y su agregado por cuerda "**ALEGRE MARTIRES ISAIAS S/AMENAZA CON ARMA EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL**" EXPTE N 22, F 271, AÑO: 2020.- III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 7 de julio de 2021.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/07 V:21/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE **MIGUEL ALEJANDRO TORRES**, DNI N° 41.082.446, de nacionalidad argentina, de ocupación jornalero, sin instrucción, con 23 años de edad, nacido en Quitilipi (Chaco) el 19/04/1998, domiciliado en camino vecinal de Las Garcitas (Chaco), hijo de Miguel Amado Torres y de Catalina González, informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4453949; quien se encuentra alojado en La Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TORRES MIGUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1476/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 42, de fecha 13/05/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, en la causa N° 1710/2019-5, caratulada: "Torres Miguel Alejandro s/ Robo Doblemente Agravado", la que en su parte pertinente reza: "...En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno...CUESTIONES... FALLA: I) Condenar a Miguel Alejandro Torres, ya filiado, a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Doblemente Agravado en Concurso Real con Daño", previstos y reprimidos en los arts. 166 inc. 1 y 2, 55 y 183, todos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido en Colonia Indio Muerto, distante a 10 km. del casco urbano de Las Garcitas (Chaco), el 05/07/2019, en perjuicio de Miriam Liliana Luque; investigado en la presente causa... II) ... III) ... IV) ... V) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dra. NATALIA MARÍA LUZ KURAY -Juez- y la Dra. BELÉN GONZÁLEZ RUSAS - Secretaria- "Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el 05/12/2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de junio de 2021.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NUÑEZ, KEVIN ANDRES**, DNI N°

40.789354, argentino, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 02/10/1995, hijo de Florencia Nuñez y padre desconocido, quien actualmente se encuentra detenido en Alcaldía de la ciudad de Resistencia; quien se encuentra alojado en la Alcaldía Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**NUÑEZ KEVIN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°1506/2021- 5, se ejecuta la Sentencia N° 14/21, de fecha 28/05/2021, dictada por el Juzgado Correccional Local, en los autos caratulados: "MUÑOZ CLAUDIO ANDRÉS S/ AMENAZAS CON ARMAS Y AMENAZAS SIMPLES (DOS HECHOS) Y COACCIÓN EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" Expte N° 1683/20-5 y su conexas N° 1879/18-5 caratulada "NUÑEZ KEVIN ANDRES Y MUÑOZ CLAUDIO ANDRES S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES", la que en su parte pertinente reza: "... Gral. San Martín. Chaco, 28 de mayo de 2021 ...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) ... II) CONDENAR en la causa conexas N° 1879/18-5 caratulada "NUÑEZ KEVIN ANDRES Y MUÑOZ CLAUDIO ANDRES S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES", al imputado NUÑEZ KEVIN ANDRES, DNI N°40.789.554, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de: RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES (Art. 289, 89 y 54 del C.P.); fijando como pena única: SIETE AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... III) ... IV) ... V) ... VI) ... NOT.- FDO. Dra. BIBIANA M.G. BIANCHI -Juez-, Dr. GASTÓN R. SILVESTRI -Secretario- Juzgado Correccional Local". La pena impuesta quedará compurgada el 01/03/2022. Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de junio de 2021.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS RICARDO ESCALANTE** y/o CARLOS ESCALANTE, argentino, con 36 años, DNI N° 30.529.388 -CUIL N° 20-30529388-2, nacido en Pampa del Indio Provincia del Chaco en fecha 08/05/1984, es hijo de Ricardo Escalante (y) y de Lucía Gómez (v), jornalero, sin instrucción, domiciliado en Barrio 100 Viviendas SIN del Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco. RNRU4591209 -Pedido Uer: 76067 -Regional: 35; quien se encuentra alojado en La Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ESCALANTE CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. No1509/2021-5, se ejecuta la Sentencia No 39, de fecha 31/03/2021, dictada por la Sala Unipersonal N°1 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada "ESCALANTE, CARLOS S/ABUSO SEXUAL POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ DE LA VÍCTIMA AGRAVADO POR APROVECHARSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE EDAD", Expte. N° 180/2019-5, la que en su parte pertinente reza: "...En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno...CUESTIONES... FALLA: I) CONDENAR a CARLOS RICARDO ESCALANTE y/o CARLOS ESCALANTE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ DE LA VÍCTIMA AGRAVADO POR APROVECHARSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE EDAD (Art. 120 segundo párrafo, en función del art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-•; a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dra. DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ -Juez- y el Dr. GERMÁN EZEQUIEL BENSEÑOR -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el 05/02/2025. Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de junio de 2021.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LIVA JUAN CARLOS**, DNI N° 13.099.387 argentino, con instrucción, de 63 años de edad, soltero, jornalero, sin teléfono de contacto, con último domicilio en Ruta N° 7 Campo Bermejo Localidad de Gral. San Martín - Chaco, nacido en Gral. Jose de San Martín Chaco el día 12/08/1958, es hijo de Emeterio Anibal Liva (F) y de Rabia Soler (V), constancia de registro UER U4612604; quien se encuentra alojado en la Comisaría Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LIVA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°1501/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 115/21, de fecha 22/06/2021, dictada por la Sala Unipersonal No 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos caratulados: "UVA, JUAN CARLOS - LIVA, DAVID S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL", Expte. N° 2371/2017-1, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, ...FALLA: I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS LIVA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL (Arts. 119 primer y tercer párrafo;

Art. 45, todos en función del Art. 42 y del Art. 55 del Código Penal) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, CON COSTAS. II.- NO HACER LUGAR a la solicitud de prisión domiciliaria efectuada en favor de Juan Carlos Liva. VI.-...VIII.-...IX.-...X.-...IX.-...NOTIFIQUESE. FDO. DRA. ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).-" La pena impuesta quedará compurgada el 06/11/2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de junio de 2021.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LINO DANIEL DUARTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40180412, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 18/06/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO MUNICIPAL - CALLE BELGRANO S/N° PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MARCELO DANIEL DUARTE y HERMELINDA ALICIA GODOY, Prontuario Prov. 52090-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DUARTE LINO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 16631/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 49, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Lino Daniel Duarte, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Violación de Domicilio, Daño Agravado, Amenazas con Arma y Resistencia contra la Autoridad todos en Concurso Real", previstos y penados en el art. 150, art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, art. 239, art. 184 inc 5, todos en función del art. 55; todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos el 22 de marzo del año 2017, en perjuicio de José Agustín Ibarra, en la ciudad de Presidencia de la Plaza (Chaco), investigado en la presente causa;II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para Lino Daniel Duarte, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 194, de fecha 02/10/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Violación de Domicilio, Daño Agravado, Amenazas con Arma, Resistencia contra la Autoridad y Robo a Mano Armada todos en Concurso Real", previstos y penados en el art. 150, art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, art. 239, art. 184 inc 5, art. 166, inc 2° y art.45, todos en función del art. 55; todos del Código Penal...Fdo: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 14 de Junio del 2021.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS (A) GOMEZ CARLOS DANIEL (A) PITU CAZAFU**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38540408, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/08/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 CARLOS HARDY Y CALLE 6; B° ZAMPA, CALLE 12, CASA B37 RESISTENCIA, hijo de BLANCO, JUAN CARLOS y CAZAFUS, MARIA ESTHER, Prontuario Prov. CF50292 SP79108, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CAZAFUS JUAN CARLOS (A) PITU O PICU S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 11051/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 14/21 de fecha 31/03/2021, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS CAZAFÚS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo en concurso real con robo, hurto (2 hechos); atentado agravado contra la autoridad y amenazas con armas en concurso real (art. 164; art. 162; art. 238, inc. 1° y art. 149 bis 1° párrafo, segundo supuesto; todos en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de un (1) años y seis (6) meses de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 20617/2017-1 declarada principal y sus agregados por cuerda N° 15114/2019- 1; N° 17390/2019-1; N° 15011/2019-1; N° 17389/2019-1 y N° 17388/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena de la Sentencia N° 125, de fecha de fecha 05.11.2014, dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, en causa caratulada "**CAZAFÚS, JUAN CARLOS S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA**" Expte. N° 10139/2014-1 y su agregada por cuerda N° 383/2014-1 de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- IMPONIENDO la pena única por composición de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo en la modalidad de prisión domiciliaria oportunamente otorgada hasta la finalización del confinamiento por la pandemia de Covid-19, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Junio del 2021.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **AURELIO RAMON ACUÑA**, DNI N°30.391.244 de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido en Barranqueras Chaco, el día 27 de agosto de 1972. Que ha cursado estudios primarios completos. Domiciliado en calle Teniente Bosch 215 de Barranqueras. Que es hijo de Teofilo Pérez y de Ramona Epifania Acuña. Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACUÑA AURELIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20779/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°108/21 de fecha 04.06.2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Aurelio Ramón Acuña, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en contexto de violencia de género; Amenazas y Lesiones Leves calificadas por el vínculo y en el contexto de violencia de género" (arts. 89 en función del 92 -art. 80 inc.1 y 11; 89 en función del 92 -art. 80 1 y 11 y 149 bis todos en función del 55, todos del CP) por los hechos cometidos el 26/08/2016 y el 11/09/2017. II) Unificar la condena impuesta a Aurelio Ramón Acuña, en las presentes actuaciones, con la que le fuera impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, mediante Sentencia N° 57, de fecha 12/04/19, a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, la cual no se encuentra agotada, condenándolo a la pena única de tres (3) años y cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por los delitos de "Tentativa de sustracción de menores en calidad de coautor; Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en contexto de violencia de género; Amenazas y Lesiones Leves calificadas por el vínculo y en el contexto de violencia de género" (arts. 146 en función del 45 y 42; 89, en función del 92, 80 inc 1° y 11°, 89, en función del 92, 80 inc. 1 y 11 y 149 bis todos en función del 55, todos del CP), por los hechos cometidos en los Exptes. N° 18296/2018-1; 30873/2016-1 y 27589/2017-1...Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 05 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON RAFAEL TORRES**, D.N.I. N°23.002.277, viudo, panadero, domiciliado en Calle Tatú Carreta y Av. Mac Lean, Casa 3, del Asentamiento Mate Cosido, ciudad, con instrucción primaria completa (7° grado), nacido en Formosa (Formosa) el 24 de octubre de 1972, hijo de Justo Germán Torres (f), y de Margarita Durán (v), Prontuario Prov. 76458-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TORRES RAMON RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19113/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 44/21 de fecha 21.05.2021, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I.- CONDENANDO al imputado RAMÓN RAFAEL TORRES, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio culposo agravado por tratarse de mas de una víctima fatal (art. 84 segundo párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 35637/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:05/07 V:16/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR MIGUEL AGÜERO**, DNI N° 38.768.291, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia (Chaco) el 06 de septiembre de 1991, domiciliado en Avenida Moreno y Calle 13 de "Villa Seitor" de Resistencia, teléfono 3624718945 (celular de la concubina), sabe leer y escribir, hijo de padre desconocido y de Mirta Irma Agüero (f), prontuario policial N° RH50955 e informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4569323, en los autos caratulados "**AGUERO HECTOR MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21899/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 19.05.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Héctor Miguel Agüero, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias del art. 12 del Código Penal, por su autoría en los delitos de "Robo Agravado por el uso de arma de fuego en grado de Tentativa en Concurso Real con atentado contra la Autoridad Agravado", previstos y reprimidos por los arts. 166 inc. 2 segundo párrafo, en función del art. 42 y art. 238 inc. 1, ambos en función del art. 55, ambos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 02/04/2020 en perjuicio de Fabricio Ariel Benítez y de la prevención policial...IV) Declarar reincidente por primera vez a Héctor Miguel Agüero, en razón de los antecedentes condenatorios que registra y por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 50 del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 01 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:05/07 V:16/07/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**PAMPA DEL CIELO S.R.L.**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: PAMPA DEL CIELO S.R.L. S/ Aumento de Capital Social, designación de gerente e inclusión de garantía; modificación de las cláusulas 4° y 6° del Contrato Social", Expte E-3-2015-4464-E, de la Sociedad : PAMPA DEL CIELO S.R.L. con domicilio en Ruta 89 Km.66 de la ciudad de Charata, inscripta en El Libro de Sociedades del Registro Público de Charata - Chaco con el N°88 Folios 433/438 Tomo VII de fecha 29/04/2004, hace saber por un día que: Por Acta n° 39 de la fecha 30/10/2017 que ratifica Actas N° 27 y 28 de las fechas 13 de Agosto y 14 de Septiembre del año 2015; los Sres. socios Miguel Ángel SARTOR CUIT N° 20-17652853-3 y Julio Alejandro CAPRARI CUIT N° 20-17187456-5 han resuelto : 1-AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL a \$ 1.012.000 mediante la capitalización de "Resultados No ASignados" por pesos Cuatrocientos mil (\$400.000). Las cuentas que se Capitalizan son del Balance N° 11 cerrado al 31 de marzo del año 2015; 2- Designar gerente a Miguel Ángel SARTOR hasta que la reunión de socios le revoque; e 3- incluir garantía del gerente modificando las cláusulas N° 4 y 6°. Quedando las mismas de la siguiente manera: CUARTA : El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOCE MIL (\$ 1.012.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE (\$10.120) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Don Miguel Ángel SARTOR la cantidad de SETENTA Y OCHO (78) cuotas lo que hace a un importe de \$789.360 (pesos setecientos ochenta y nueve mil, trescientos sesenta) y Don Julio Alejandro CAPRARI la cantidad de VEINTIDOS (22) cuotas lo que hace a un importe de \$222.640 (pesos doscientos veintidós mil, seiscientos cuarenta). SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la Sociedad, será ejercida por uno de los Socios, quien revestirá el cargo de Socio-Gerente, representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitaciones de facultades, en las medidas que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales; le queda expresamente prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en dar garantías y/o avales a favor de terceros. Sólo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente a la Sociedad. El Socio-Gerente dedicará a la Sociedad todo su tiempo con exclusividad El Socio Gerente prestará garantía por un monto de Pesos Diez Mil (\$10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 14 julio 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo*Inspector General***R. N°:187.639****E:16/07/2021**

>*<

ZETA MANIATADO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "ZETA MANIATADO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social- MODALIDAD 24 HS Exime N°E-3-2021-4052 -E. ID 8004- hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ZETA MANIATADO S.R.L." con domicilio en calle 15 entre 4 y 2 Mz 94 Pe 16, de la Localidad de General Pincelo, Departamento Doce de Octubre, Provincia del Chaco, celebrado por contrato privado de fecha 31 días del mes de Mayo de 2021, por los socios: Sra. Mayer, Ycssica Alejandra, DNI N° 36.811.885, CUIT: 27-3681 1 885-6. Empleada, Argentina, Soltera, nacida el 21 de Abril de 1994, domiciliado en calle 16 entre 9 y 11, General Pinedo Chaco y Va2quez, Ernesto David. DNI N° 36.967.110, CUIT 20-36967110-4, Empleado. soltero, Argentino, nacido el 22 de Junio de 1988, con domicilio en Lote 83 Secc. 25 El Palmar, General Pinedo Chaco. El plazo: de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, SERVICIOS: desmonte, colocación postes y alambres, desmalezado, zanjeo, excavaciones, graneros, silos, corrales, piquetes, tranqueras, guardaganados, alcantarillas, boyeros, destronques, tratamientos suelos, perforaciones, represas, colocación tanques australianos, bebederos animales, marcaciones terrenos. DESARROLLO RURAL: La explotación de establecimientos rurales, cabañas, estancias, complejos, cría, engorde, cuidados de animales vacunos, bovinos, porcinos, equinos. y toda actividad relacionada con su objeto.- Así mismo podrá realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley que esté directa o indirectamente vinculada con el objeto social por ser la precedente una enumeración enunciativa. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, por el presente estatuto, ni contrarios al objeto social, pudiendo inclusive fusionarse o asociarse con otras sociedades. El capital social se fija en la suma de \$500.000 (Quinientos Mil Pesos) dividido en 100 (cien) cuotas de 5.000 (cinco mil) Pesos de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Sra. Mayer, Yessica Alejandra, DNI N° 36.811.885- 95 Cuotas y el Socio Vázquez, Ernesto David, DNI N° 36.967.110.- 5 cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero en efectivo y el resto en dos años a partir de su matriculación. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La Administración: estará a cargo de la socia gerente Sra. Mayer, Yessica Alejandra por el término indefinido. Resistencia, 14 julio 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo - Inspector General**R. N°:187.641****E:16/07/2021**

INTEGRAL S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas JURIDICAS y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente N° E-3-2021-3956-E, caratulado "INTEGRAL S.A. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL se hace saber por un día que conforme Escritura N° 162 del 6 de Mayo del año 2021, los señores GUSTAVO ADOLFO ZIMMERMANN, Documento Nacional de Identidad 17.766.075, CUIT 20-17.766.075-3, nacido en esta provincia el 1 de Mayo del año 1966, empresario, domiciliado en calle Sarmiento N° 17 de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, casado en primeras nupcias con Retina Mabel Moreno, y BETINA MABEL MORENO, Documento Nacional de Identidad 18.026.718, CUIT 27-18026718-8, nacida el 3 de Febrero del año 1967, empresaria, domiciliada en calle Sarmiento N° 17 de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Zimmermann, ambos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Avda. Ingeniero Mañanes N° 767 de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terneros, asociada a terneros, formando parte de cualquier tipo de agrupamiento de colaboración empresaria, sociedades o constituyendo fideicomisos de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, a las actividades que se enumeran a continuación: a) Comerciales: Compraventa de bienes nuevos y usados en general. Venta de partes, piezas y accesorios nuevos para automotores y máquinas. Venta de aceite para motores y lubricantes automotrices. Venta de maquinarias a motor y eléctricas para los sectores forestal, de la jardinería y de la construcción. Venta de herramientas, artículos de ferretería y materiales eléctricos. Venta de prendas de vestir e indumentaria y accesorios de trabajo. b) Prestación de Servicios: Servicios de reparación, mantenimiento y asesoramiento técnico de automotores y maquinarias diversas, y demás servicios afines. c) Agropecuarias: prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, orla, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cerneos, subproductos y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en general que se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años. Capital: PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representado por mil acciones (1.000). Acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Composición del Directorio: Director Titular Presidente: Gustavo Adolfo Zimmermann. DNI N° 17.766.075 y Director Suplente: Betina Mabel Moreno DNI N° 18.026.718. Duración de Mandato: Tres ejercicios. Fecha de cierre ejercicios: 31 de Mayo. La sociedad prescinde de la sindicatura. Rcia. (Chaco), 14 de Julio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo*Inspector General***R. N°:187.638****E:16/07/2021**

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CAZA Y PESCA DE VILLA ÁNGELA
*Villa Ángela – Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio del año 2021 a las 19 horas en la sede Social del Club: sita en calle Sarmiento y Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Villa Ángela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Explicación a cargo de la Presidente, sobre la realización fuera de los términos establecidos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor; todos correspondientes a los ejercicios económicos vencidos el 31 de diciembre de 2020; e Informe del estado de las cuentas.
4. Baja y/o aprobación de nuevos asociados;
5. Fijación de la cuota societaria;
6. Renovación de las siguientes autoridades de la Comisión Directiva: PRESIDENTE: Bisson Sara Mabel, VICEPRESIDENTE: Garcia Domingo Salvador, SECRETARIO: Lorincz German Carlos, PROSECRETARIO: Oliveras Luis Alberto, TESORERO: Vega, Ariel Alberto PROTESORERO: Chiesa Facundo Alejandro, VOCAL TITULAR PRIMERO: Ferez Elias Julio, VOCAL TITULAR SEGUNDO: Orrego Maximiliano, VOCAL TITULAR TERCERO: Erdmann Jorge Alberto, VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Radlovachky Enrique Hermes, VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Vargas Oscar Alfredo, VOCAL SUPLENTE TERCERO: Monzon Mauro Oscar, todos por terminación del mandato.
7. Renovación de las siguientes autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas: TITULAR PRIMERO: Morand Diego Reman, TITULAR SEGUNDO: Ripoll Gabriel Alejandro, SUPLENTE PRIMERO: Vigistain Claudio Gustavo, todos por terminación del mandato.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Germán Carlos Lorincz
Secretario

Sara Mabel Bisson
Presidente

R. N°:187.636

E:16/07/2021

>*<
ASOCIACION CIVIL "MARTIRES CORDOBA"
San Bernardo- Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados en cumplimiento del Art. 29 del Estatuto de la Asociación Civil "Mártires Córdoba", la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2021 alias 10,00 hs. en calle Maipú S/N (Pc. 8 Mz. 45) Barrio San Martín de la localidad de San Bernardo- Chaco, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.-
2. Explicación del porque la convocatoria fue llamado fuera de termino.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Estado Contable, Cuadros Anexos, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor del Ejercicio Económico N° 3 y N° 4, cerrado al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente.
4. Elección de un (1) Presidente; un (1) Secretario un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular, un (1) Vocal Suplente, un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Gabriela Soledad Ortiz
Secretaria

Lidia Alejandra Córdoba
Presidente

R. N°:187.637

E:16/07/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**CAJA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA
LICITACION PÚBLICA N° 01/2021**

OBRA: "REFUNCIONALIZACION INTEGRAL - CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: VEINTICINCO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO/100). (\$ 25.557.868,44).

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La oferta será presentada en el Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia (Av. Italia 102, planta alta) hasta el día 03 de agosto de 2021, a las 10 horas, en que se dará por clausurado el acto de recepción de las ofertas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021: La apertura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia (Av. Italia 102, planta alta.) el día 03 de agosto, a las 11 horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS - 3 (TRES) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$25.558,00 (Pesos, veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO: En Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia, Av Italia 102, planta alta, los días hábiles de 7:30 a 12hs

Gabriela Soledad Ortiz
Secretaria

Lidia Alejandra Córdoba
Presidente

R. N°:187.640

E:16/07 V:19/07/2021

>*<
MINISTERIO DE EDUCACION
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 11/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 2 – RESISTENCIA "Refacción Integral del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$124.777.436,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 13/08/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia. Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 — Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:14/07 V:26/07/2021

————— >*< —————
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 415/2021 - EXPTE.N° E13-2021-375-E

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO, MAQUINISTAS, CHOFERES, PORTEROS, ETC.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 17.523.060,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 03/08/2021 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).-

Ing. Hugo Alberto Varela - Adm. Gral. D.V.P. Chaco

s/c

E:12/07 V:16/07/2021

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 484/21 - EXPEDIENTE N° 085/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED MAN.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE RESISTENCIA.-

FECHA DE APERTURA: 30 de JULIO de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.650.000,00 (Pesos siete millones seiscientos cincuenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 555/21 - EXPEDIENTE N° 097/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

DESTINO: EDIFICIO FUERO LABORAL SITO EN LOPEZ Y PLANES 637 DE RESISTENCIA.-

FECHA DE APERTURA: 29 de Julio de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 5.060.000,00 (Pesos cinco millones sesenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 554/21 - EXPEDIENTE N° 096/21**OBJETO:** SERVICIO DE CORRESPONDENCIA NACIONAL Y PROVINCIAL**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 28 de Julio de 2021**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 3222) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.arEMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil).**C.P. Beatriz Noemi Blanco - Jefa Departamento De Compras Y Suministros**

s/c

E:14/07 :23/07/2021

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 09/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 11 – RESISTENCIA - "Refacciones Varias del Edificio Escolar "**Presupuesto Oficial:** \$78.853.867,16**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 06/08/2021 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Cr. Rodrigo M. Morilla - Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:05/07 V:19/07/2021

>*<

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2021 Proceso N° 46/18-0095-LPU21. OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN LA RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DE CHACO. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL 16 (Pcia. Roque S. Peña) – EMPALME EX RUTA NAC. N° 95. SECCIÓN: Km. 1130,00 – Km. 1167,00. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS (\$ 79.826.849,67) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 CENTAVOS (\$798.268,49).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 02 de Agosto de 2021, a las 07:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 29 de Junio del 2021 hasta el 21/07/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 29 de junio de 2021.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:187.414**E:02/07 V:02/08/2021**

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI***Provincia del Chaco***ORDENANZA MUNICIPAL N° 5.637/2.020**

Machagai, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°33.011/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del Día, 04 de noviembre de 2020, trató el Expediente de la Solicitante Sra. ALEGRE, ROCIO NOEMI DNI N°40.180.712, S/ Parcela 7 — Manzana 6 — Chacra 23 — Sección B — Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: a) REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°4.453/2.016, de fecha 10 de mayo de 2016, donde se ADJUDICAR EN VENTA, a la Sra. PEREZ, PATRICIA ROSANA D.N.I N°27.991.047, de Nacionalidad Argentina, Estado Civil: Soltera, Nacida el día 03 de Febrero de 1.980, con domicilio en Santa Fe N°1019, de esta ciudad, el inmueble constituido por la Parcela 07 — Manzana 06 — Chacra 23 — Sección "B" — Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo Provincia del Chaco, con una superficie de 250,00m2 (Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados), según Plano de Mensura 24-34-10 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 28/12/11, con destino a vivienda familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión; b) En el caso de que lo solicitado precedentemente diere resultado negativo, se proceda a la publicación de Edictos, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, y un diario local, lo resuelto anteriormente;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del Día, 16/11/2020, constando en Acta N°031/2020, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°4.453/2.016, de fecha 10 de mayo de 2016, donde se ADJUDICAR EN VENTA, a la Sra. PEREZ, PATRICIA ROSANA D.N.I N°27.991.047, de Nacionalidad Argentina, Estado Civil: Soltera, Nacida el día 03 de Febrero de 1.980, con domicilio en Santa Fe N°1019, de esta ciudad, el inmueble constituido por la Parcela 07 — Manzana 06 — Chacra 23 — Sección "B" — Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 250,00m2 (Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados), según Plano de Mensura 24-34-10 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 28/12/11, con destino a vivienda familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR de la presente a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai a la Señora, PEREZ, PATRICIA ROSANA D.N.I N°27.991.047 a los efectos legales que correspondan.

ARTICULO 3°: En el caso de que lo solicitado precedentemente diere resultado negativo, se proceda a la publicación de Edictos, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, y un diario local, lo resuelto en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luís Fernández.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°021/2021

Machagai, 18 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°33.011/2009, y la reunión de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente del día 05 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, la Comisión dio tratamiento al expediente mencionado en los vistos, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Parcela 7 — Manzana 6 — Chacra 23 — Sección B — Circunscripción XVII;

Que, en virtud de la documentación obrante en el Expediente N°33.011/2009, y a modo de avanzar con la regularización del inmueble en cuestión, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, RESUELVE: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, de Cumplimiento a lo Resuelto por Ordenanza Municipal N° 5.637/2020 de fecha 17/11/2020, donde en su Artículo 3°, Establece "...En el caso de que lo solicitado precedentemente diere resultado negativo, se proceda a la publicación de Edictos, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, y un diario local, lo resuelto en el Artículo 1°;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión De Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión ordinaria del Concejo Municipal, en fecha 10/05/2021, Constando en Acta N°043/2021, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, de Cumplimiento a lo Resuelto por Ordenanza Municipal N° 5.637/2020 de fecha 17/11/2020, donde en su Artículo 3°, Establece "...En el caso de que lo solicitado precedentemente diere resultado negativo, se proceda a la publicación de Edictos, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, y un diario local, lo resuelto en el Artículo 1°".-

ARTÍCULO 2°: REFRENDAR la presente Resolución, por Secretaría del Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, REGISTRESE y cumplido ARCHIVESE.

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:12/07 V:16/07/2021

ANEXOS A LA RESOLUCION N° 726/2021 S.G.G.





PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes" - Ley Nº 3525-A

726

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

Jurisdicción N° 2: Dirección General de Recursos humanos

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.O.F. N°
3- Personal Administrativo y Técnico	a)	1041-00	Director	71- Dirección Gestión de Personal
3- Personal Administrativo y Técnico	a)	1041-00	Director	75- Dirección Control de Liquidación de Haberes
3- Personal Administrativo y Técnico	a)	1041-00	Director	76 - Dirección Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales

La presente Planilla consta de tres (3) cargos.



Esc. NOELIA DIHA CANTEROS
Secretaria Genl de Gobernación

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PABLO SEBASTIAN GOMEZ
DPTO. GESTIÓN ADMINIST. Y CONTROL DE LEGALIDAD A/C.
Unión de Coordinación Administrativa
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION



"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **726**

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director Gestión de Personal		
Unidad organizativa:	Dirección Gestión de Personal	
Organismo:	Secretaría General de Gobernación.	
Jurisdicción: 02- Secretaría General de Gobernación.		
Categoría, Apartado y Grupo:	Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado a)-	C.E.I.C. 1041 - Director
C.U.OF. N°: 71	Escala: General	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 976/2020
Dependencia jerárquica	Dirección General de Recursos Humanos
Autoridad jerárquica	Departamento Certificaciones Departamento Antecedentes Departamento Cómputos y Licencias

III) Responsabilidad Primaria y/o Acciones o Tareas:

1.- Administrar el legajo único del personal.
2.- Supervisar el registro de las asistencias, licencias, permisos y medidas disciplinarias y la aplicación del régimen correspondiente.
3.- Supervisar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, cómputo de antigüedad y trámites jubilatorios y la aplicación de los regímenes correspondientes para cada caso.
4.- Asesorar al personal respecto a los regímenes de licencias, antigüedad y asignaciones familiares.
5.- Incentivar e instrumentar respecto el resguardo digital de los documentos originales correspondientes a los legajos únicos en las distintas jurisdicciones.

EN FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DR. SEBASTIAN GÓMEZ
 Dpto. GESTIÓN ADMINIST. Y
 CONTROL DE LEGALIDAD A/C.
 Oficina de Coordinación Administrativa
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
 Secretaria Gral. de Gobernación



726

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes" – Ley Nº 3329-A

IV) Requisitos

1-Edad	Mayor de 18 años de edad	
2-Formación:	Excluyente:	
	a) Universitario completo	X

V) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 9	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABIO SEBASTIAN GÓMEZ
DPSO. GESTIÓN ADMINISTR. Y
CONTROL DE LEGALIDAD A/C.
Sección de Coordinación Administrativa
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación

	relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 9	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.

VI) Temario de Examen

Legislación Específica

- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635 y N° 2871-H)
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 783/20 "Procedimiento de Digitalización del Legajo digital".
- Ley N° 1596-H "Cómputo de Aportes y Contribuciones - Previsión"
- Decreto N° 233/2013 "Reconoce cómputos de Aportes y Contribuciones para el personal que revistiendo en calidad de contratados u otra vinculación laboral, ingreso a la Planta Permanente del Estado Provincial".

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Ley de Simplificación y Modernización Administrativa".
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera".
- Decreto N° 976/2020 "Estructura Orgánica Secretaría General de Gobernación".



60 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PABLO SEBASTIAN GOMEZ
DPTO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
CONTROL DE LEGALIDAD A/C.
Dcción. de Coordinación Administrativa
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Esc. NOELIA DIÑA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación



"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes" – Ley N° 9329-A

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° 726

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director Control de Liquidación de Haberes		
Unidad organizativa:	Dirección Control de Liquidación Haberes	
Organismo: Dirección General de Recursos Humanos		
Jurisdicción: Secretaría General de Gobernación.		
Categoría, Apartado y Grupo:	Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado a)	C.E.I.C. 1041- Director
C.U.OF. N°: 75	Escalafón: General	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 976/2020
Dependencia jerárquica	Dirección General de Recursos Humanos
Autoridad jerárquica	- Departamento Auditoría de Liquidación. - Departamento de Administración y Seguridad de Sistemas.

III) Responsabilidad Primaria y/o Acciones o Tareas:

1.- Administrar el sistema informático de Recursos Humanos.
2.- Efectuar auditorías en las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, a efectos de determinar la confiabilidad de las liquidaciones de haberes del personal de los distintos escalafones.
3.- Llevar y controlar el registro de los cargos cubiertos y vacantes.
4.- Administrar el sistema de registro de novedades de los agentes en cuanto sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal para mantener actualizada la base de datos de Recursos humanos.
5.- Supervisar los registros incorporados por los responsables jurisdiccionales a la base de datos de la Planta Orgánica Nominal.
6.- Administrar la seguridad de accesos al sistema informático de Recurso Humanos.
7.- Mantener el registro estadístico de Recursos Humanos.
8.- Disponer la iniciación de sanciones a los responsables de Unidades de Recursos Humanos jurisdiccionales en lo referente a todos los casos irregulares no acorde a la normativa vigente detectados en la carga de datos inherentes a la liquidación de haberes de los agentes públicos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PABLO SEBASTIAN GOMEZ
DPTO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE LEGALIDAD A/C.
Unión, de Coordinación Administrativa
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación



726

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Gómes" – Ley N° 3329-A

IV) Requisitos:

Edad	Mayor de 18 años.	
Formación:		Excluyente:
	a) Universitario completo	- Contador y/o Abogado.

V) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DR. ADOLFO GÓMEZ
DPTO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
CONTROL DE LEGALIDAD A.C.
Unión de Coordinación Administrativa
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN



Esc. NOELIA DIANA CANTEROS
Secretaria Gral de Gobernación

	colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 8	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.

VI) Temario de Examen

<p><u>Legislación Específica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público" - Ley N° 645-A "Régimen de Licencias" - Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones" - Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares" - Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635 y N° 2871-H) - Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas. - Ley N° 2423-A "Asignaciones y Adicionales". - Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad" - Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo". - Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
<p><u>Legislación General</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Provincial - Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público" - Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v. - Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v. - Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v. - Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A" - Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa" - Decreto N° 976/2020 "Estructura Orgánica Secretaría General de Gobernación". - Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera".



Esc. NOELIA DIWA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABLO SEBASTIAN GOMEZ
DPTO. GESTIÓN ADMINIST. Y
CONTROL DE LEGALIDAD A/C
Unidad de Coordinación Administrativa
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION



"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Gómes" – Ley N° 9329-A

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N° 726

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales		
Unidad organizativa:	Dirección Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales	
Organismo:	Secretaría General de Gobernación	
Jurisdicción: 02- Secretaría General de Gobernación.		
Categoría, Apartado y Grupo:	Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado - Ap. A) -	C.E.I.C. 1041 - Director
C.U.OF. N°: 76	Escalafón: General	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 976/2020 .
Dependencia jerárquica	Dirección General de Recursos Humanos
Autoridad jerárquica	- Departamento Asuntos Judiciales - Departamento Control Jurídico y Relaciones Laborales

III) Responsabilidad Primaria y/o Acciones o Tareas

1.- Expedirse sobre la viabilidad y factibilidad jurídica en los casos en que la materia o la complejidad del planteo lo requieran.
2.- Verificar la pertinencia de la normativa en la solicitud y otorgamiento de beneficios determinados.
3.- Determinar y difundir criterios de interpretación y aplicación de la norma jurídica en casos controvertidos.
4.- Fiscalizar la legalidad y la legitimidad en el cumplimiento de todas las instancias administrativas de los trámites ingresados.
5.- Elaborar los dictámenes jurídicos en los trámites asignados.
6.- Dictaminar en los proyectos, de orden legal o reglamentario destinados a regular las relaciones laborales en el Sector Público.
7.- Intervenir en la confección de la normativa y los procedimientos que regulan los diversos institutos componentes de los regímenes de carrera administrativa.
8.- Asesor en los procesos de negociaciones colectivas de trabajo del sector público provincial, en la resolución de conflictos colectivos, en la formulación de criterios

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PABLO SEBASTIÁN GÓMEZ
DPTO. GESTIÓN ADMINISTR. Y
CONTROL DE LEGALIDAD A/C.
Dpto. de Coordinación Administrativa
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaría Gral. de Gobernación



726

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes" – Ley Nº 9329-A

generales a adoptar por la representación estatal y en la confección de textos convencionales.
9.- Intervenir en el diligenciamiento de requerimientos judiciales en la materia que se deriven al organismo rector competente de la Dirección General de Recursos Humanos.
10.- Dictaminar sobre la admisibilidad y procedencia de los reclamos, impugnaciones y recursos administrativos.
11.- Participar en la elaboración y reglamentación de instructivos y/o reglamentaciones específicas, originadas por ausencia o falta de instrumentos normativos.
12.- Participar como representante legal en las relaciones con las organizaciones gremiales.
13.- Controlar el cumplimiento de los regímenes estatutarios; proponer medidas para la adecuación de los mismos en caso de ser necesarios.
14.- Brindar asesoramiento legal en temas que le sean requeridos.
15.- Efectuar las observaciones o conformidad en referencia a la intervención de los organismos o la falta de los mismos en todos los trámites que lo requieran.

IV) Requisitos

Edad	Mayor de 18 años	
Formación	Universitario Completo	Excluyente Abogado

III) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.

PABLO SEBASTIAN GOMEZ
Dpto. Gestión Administ. y
CONTROL DE LEGALIDAD A/C.
Dcción. de Coordinación Administrativa
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION



[Handwritten signature]

Esc. NOELIA DIMA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación



726

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

g) Adaptación al Cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 8	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quien preguntar para llevar adelante un propósito.

VII) Temario de Examen

<p>Legislación Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público" - Ley N° 645-A "Régimen de Licencias" - Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones" - Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares" - Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635 y N° 2871-H) - Decreto N° 1311/99 "Régimen de sumarios" - Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas - Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad" - Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
<p>Legislación General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Provincial - Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público" - Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v. - Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v. - Ley N° 3108-A "De ministerios" t.v. - Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N°3108-A" - Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa". - Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera". - Decreto N° 976/2020 "Estructura Orgánica Secretaría General de Gobernación".

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PABLO SEBASTIAN GOMEZ
DPTO. GESTIÓN ADMINIST. Y
CONTROL DE LEGALIDAD A/C.
Dición de Coordinación Administrativa
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACION



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación